

CORDOBA, 01 AGO 2021.-

VISTO:

Las Resoluciones Rectorales Nros. 26/2020, 31/2020, 37/2020, 44/2020, 50/2020, 58/2020, 64/2020, 79/2020, 86/2020, 95/2020, 100/2020, 115/2020, 131/2020, 139/2020, 144/2020, 150/2020, 161/2020, 172/2020, 4/2021, 78/2021, 82/2021, 85/2021, 86/2021, 108/2021 y 122 bis de esta Universidad Provincial de Córdoba, la Ley Provincial Nro. 10.690, los Decretos Nros. 195/2020, 235/2020, 245/2020, 280/2020, 323/2020, 370/2020, 405/2020, 469/2020, 520/2020, 538/2020, 596/2020, 621/2020, 673/2020, 714/2020, 731/2020, 794/2020, 848/2020, 888/2020, 42/2021, 281/2021, 378/2021, 461/2021, 468/2021, 546/2021, 599/2021, 670/2021, 685/2021, 778/2021 y 824/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba y los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 04/2021, 67/2021, 125/2021, 167/2021, 168/2021, 235/2021, 287/2021, 334/2021, 381/2021, 411/2021 y 455/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante los citados Decretos de Necesidad y Urgencia el Poder Ejecutivo Nacional ha ido disponiendo diferentes medidas destinadas a la preservación de la salud pública, en el marco de la declaración de pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).



Que por Ley Nro. 10.690 la Provincia de Córdoba adhirió a la Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por el Estado Nacional a través de la Ley Nro. 27.541 y a su ampliación dispuesta por Decreto Nro. 260/2020, así como a la demás normativa que en ese marco se dictase.

Que por ello y con las adecuaciones pertinentes a la situación local, la Provincia de Córdoba dictó las normas individualizadas supra tendientes a contener la aguda crisis existente, buscando lograr el máximo acatamiento a las medidas y a las acciones de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias.

Que en línea con dichas medidas idéntico proceder ha seguido la Universidad Provincial de Córdoba, en la que mediante Resolución Rectoral Nro. 26/2020 se dispuso el receso administrativo con las modalidades dispuestas en la misma, extendiéndose luego dichas medidas con diferentes modalidades mediante sucesivas resoluciones dictadas con posterioridad.

Que el pasado 9 de julio de 2021 por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 455/2021, el Gobierno Nacional extendió la vigencia de su similar N° 287/2021 y sus normas complementarias hasta el 6 de agosto del corriente año inclusive.

Que la Provincia de Córdoba, por su parte, dictó el Decreto N° 824 mediante el cual, atendiendo a la situación sanitaria local, permitió nuevas actividades y mantuvo otras restricciones, todo, hasta el 15 de agosto de 2021, inclusive.

Que a los fines de coadyuvar al eficaz cumplimiento de las medidas sanitarias, con miras al objetivo principal propuesto por el Gobierno



Provincial, esto es, preservar la salud de los habitantes de la Provincia a través de todas las acciones que se encuentren a su alcance, corresponde disponer la prórroga de las medidas dispuestas mediante Resolución Rectoral Nro. 122 bis a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 15 de agosto de 2021, inclusive.

Que se ratifica a toda la actividad académica de la Universidad como sustentada en el postulado de la Educación como bien público, un derecho individual y social el cual debe garantizarse, como así también su acceso en un marco de seguridad para toda la comunidad estudiantil, docente y no docente.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria Ley Provincial N° 10.206, el Decreto N° 1.080/18 (B.O. 19.07.18) y Ley Provincial N° 10.704, corresponde a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

LA RECTORA NORMALIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

Artículo 1º: DISPÓNESE en todo el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 15 de agosto de 2021, inclusive, la prórroga de las medidas adoptadas mediante Resolución Rectoral Nro. 122 bis.



Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 0129.-

